



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000298 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N° 429-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 18 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, en su Artículo Primero se APERTURO el Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la presente resolución. Y en su Artículo Tercero se ENCARGÓ, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al Trabajador CAS WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS, Técnico Administrativo, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000236-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Mayo del 2019, en su Artículo Primero se MODIFICÓ el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, el mismo que quedó redactado de la siguiente manera:

"ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador nombrado VICTOR MANUEL ALCOCER CHORE, Técnico Administrativo, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15".

Asimismo, QUEDÓ INALTERABLE, la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la citada resolución.

Que, mediante Oficio N° 429-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 18 de Junio del 2019, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes solicita se Encargue la Responsabilidad del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a la servidora contratada por Funcionamiento Valia Sthefany Dieguez Mendoza, en razón a que el servidor nombrado VICTOR MANUEL ALCOCER CHORE a la fecha ha



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000298 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 JUN 2019

solicitado Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones y según las coordinaciones efectuadas con familiares cercanos a dicho servidor, indican que a la fecha se ha presentado complicaciones en su salud, situación que conllevaría a que se prolongue dicha licencia por varias semanas.

Que, teniendo en cuenta que los Titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 – LEY N° 30879, en el marco del principio de legalidad, recogido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; por lo que siendo ello así, y con la finalidad de no paralizar la correcta ejecución del gasto público, por parte de la Titular del Sector, se considera necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 0000236-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Mayo del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la servidora contratada por Funcionamiento Valia Sthefany Dieguez Mendoza, como responsable titular, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15".

ARTÍCULO TERCERO.- QUEDA INALTERABLE, la Resolución Gerencial General Regional N° 000065-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 12 de Febrero del 2019, a excepción de lo resuelto en el Artículo Segundo de la presente resolución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, a la servidora Valia Sthefany Dieguez Mendoza, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL